



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de adecuación a la avifauna, según R.D. 1432/2008, de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» a 13,2 kV, de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) desde la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) hasta el apoyo de hormigón existente número 189 en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos). Expediente: ATLI/29.065.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 20 de junio de 2019, autorización administrativa previa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente y de Fomento, Telefónica y la Confederación Hidrográfica del Duero. El Servicio Territorial de Fomento y Telefónica emiten informe favorable y a la Confederación Hidrográfica del Duero se le reitera. El Servicio Territorial de Medio Ambiente emite condicionado que es aceptado por la distribuidora.

Asimismo se envía proyecto al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra que emite informe favorable con fecha 10 de septiembre.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El delegado territorial, a propuesta del jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) tiene como origen torre en la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) y finaliza en apoyo de hormigón existente número 189. La renovación comprende la instalación de 23 torres metálicas proyectadas, con tres elementos de maniobra en las torres proyectadas número 26.734, número 26.746 y en el apoyo de hormigón existente número 189. Se desmontan 38 apoyos de hormigón y un apoyo en pórtico y 2 apoyos de celosía. La longitud del tendido es de 3.417 m y el conductor proyectado es 100-A1/S1A-6/1 para 2.348 m y LA-56 para 1.069 m.

– Tramo 2: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «C/ Iglesia Qnar» (902513395) tiene como origen torre metálica proyectada número 26.730 y finaliza en el apoyo de hormigón existente número 7. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada con número 26730 y se instala un elemento de maniobra en esa misma torre. Se desmontan el apoyo de hormigón número 6. La longitud del tendido es de 24 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 3: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «C/ Iglesia Qnar» (902513395) tiene como origen el apoyo de hormigón existente número 11 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 13. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26731). Se desmonta un apoyo de hormigón en pórtico número 12. La longitud del tendido es de 100 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 4: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «C/ Iglesia Qnar» (902513395) tiene como origen el apoyo de hormigón existente número 17 y finaliza en torre metálica existente número 18.768. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.732) . Se desmonta 1 apoyo de hormigón en pórtico número 18. La longitud del tendido es de 112 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 5: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Pgno. Ind. 2-Quintanar» (902511349) tiene como origen la torre metálica existente número 23 y finaliza en torre metálica existente número 19.694. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.733). La longitud del tendido es de 200 m y el conductor proyectado es 100-A1/S1A-6/1.



– Tramo 6: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Resid. Ancianos-Qnar» (100583920) tiene como origen la torre proyectada número 26.739 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 34. La renovación comprende la instalación de 1 torre metálica proyectada (número 26.739). Se desmonta 1 apoyo de hormigón número 33. La longitud del tendido es de 30 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 7: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Serrerías Quintanar» (100583990) tiene como origen la torre proyectada número 26.746 y finaliza en la torre metálica proyectada número 26.748. La renovación comprende la instalación de 3 torres metálicas proyectadas (números 26.746, 26.747 y 26.748) y se proyectan dos elementos de maniobras en los apoyos número 26.747 y número 26.748. Se desmonta una torre metálica número 19.945 y 3 apoyos de hormigón número 69, número 70 y número 71. La longitud del tendido es de 287 m y el conductor proyectado es 100-41/S1A-6/1.

– Tramo 8: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T.C. «Piscifac. Quintanar» (100589210) tiene como origen la torre metálica proyectada número 26.756 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 179. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.756) y la instalación de un elemento de maniobra en la torre proyectada. Se desmonta un apoyo de hormigón en pórtico número 179. La longitud del tendido es de 17 m y el conductor proyectado es LA-56.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada, la cual es un tramo de la línea regularizada con número ATLI/28.908, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2019.

El delegado territorial,  
Roberto Saiz Alonso